

Estimaciones mundiales
sobre la esclavitud moderna

Trabajo forzoso y matrimonio forzoso



Resumen ejecutivo



Foto: ILO / Marcel Crozet.



Resumen ejecutivo

La esclavitud moderna es la antítesis de la justicia social y el desarrollo sostenible. Las Estimaciones mundiales de 2021 revelan que, en cualquier momento del período de referencia comprendido entre 2017 y 2021, 50 millones de personas eran víctimas de la esclavitud moderna, ya sea obligadas a trabajar contra su voluntad o a vivir en un matrimonio sin su consentimiento. Esta cifra significa que casi una de cada 150 personas en el mundo se encuentra en esa terrible situación. Las estimaciones también señalan que las situaciones de esclavitud moderna no son en absoluto transitorias: el sometimiento al trabajo forzoso puede durar años, mientras que el matrimonio forzoso, en la mayoría de los casos, equivale a una condena a cadena perpetua. Y, lamentablemente, la situación no mejora. Las Estimaciones mundiales de 2021 muestran un aumento de varios millones de hombres, mujeres y niños que han sido forzados a trabajar o a contraer matrimonio, en comparación con las Estimaciones mundiales publicadas en 2017.

Con la adopción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la comunidad internacional ha adquirido el compromiso de poner fin a la esclavitud moderna de los niños a más tardar en 2025, y de forma universal en 2030 (Meta 8.7). El presente informe subraya la magnitud del desafío al que se enfrenta la comunidad internacional en el corto período restante para lograr estos ambiciosos objetivos.

Las crisis agravadas —la pandemia de COVID-19, los conflictos armados y el cambio climático— de los últimos años han provocado una perturbación sin precedentes del empleo y la educación, un aumento de la pobreza extrema y de la migración forzosa y en condiciones de inseguridad, así como un incremento de las denuncias de violencia de género, lo que contribuye a aumentar el riesgo de todas las formas de esclavitud moderna. Como suele ocurrir, los más afectados son los que ya se encontraban en situación de mayor vulnerabilidad, como los pobres y las víctimas de exclusión social, los trabajadores de la economía informal, los trabajadores migrantes irregulares o carentes de protección y las personas que son objeto de discriminación.

Es urgente que la comunidad mundial haga acopio de voluntad y de los recursos necesarios para superar estos obstáculos y avanzar hacia el fin de la esclavitud moderna. Las promesas y las declaraciones de buenas intenciones no bastan. Aunque los principales responsables del cambio son los gobiernos nacionales, es preciso contar con la participación de toda la sociedad: los interlocutores sociales, los actores de la economía social y solidaria, las empresas, los inversores, los grupos de supervivientes, la sociedad civil y toda una serie de otros actores tienen un importante papel que desempeñar. A fin de lograr progresos, también es necesario contar con la cooperación técnica y la asistencia de los organismos de las Naciones Unidas, otras organizaciones multilaterales y bilaterales, organizaciones no gubernamentales internacionales y otros grupos. El diálogo social constituirá un marco esencial para aportar soluciones duraderas y consensuadas al desafío que supone la esclavitud moderna.

Las estimaciones mundiales y regionales que se presentan en este informe han sido elaboradas por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Walk Free y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Las estimaciones se han obtenido con una metodología elaborada de forma conjunta, que se resume en el anexo y se describe en detalle en el informe metodológico que acompaña el presente informe. Al igual que en las Estimaciones mundiales de 2016, los

cálculos de 2021 se derivan de múltiples fuentes de datos, ya que ninguna fuente única era lo suficientemente fiable. Las principales fuentes que se han utilizado son los datos de encuestas de hogares representativas a nivel nacional - 68 encuestas sobre trabajo forzoso y 75 encuestas sobre matrimonio forzoso - realizadas conjuntamente por la OIT y Walk Free, así como el conjunto de datos de casos anónimos sobre víctimas de trata de la Base Colaborativa de Datos sobre Trata de Personas (CTDC) recopilados por la OIM y sus socios en el proceso de prestación de servicios de protección y asistencia a las víctimas de trata.

Principales conclusiones

La esclavitud moderna, tal y como se define a efectos de las estimaciones mundiales, consta de dos componentes principales: el trabajo forzoso y el matrimonio forzoso. Ambos se refieren a situaciones de explotación que una persona no puede rechazar ni abandonar debido a amenazas, violencia, engaño, abuso de poder u otras formas de coacción.

El flagelo de la esclavitud moderna no está en absoluto relegado a la historia. Las Estimaciones mundiales de 2021 revelan que, en cualquier momento del período de referencia, 49,6 millones de personas eran víctimas de la esclavitud moderna, ya sea obligadas a trabajar contra su voluntad o a vivir en un matrimonio sin su consentimiento. Entre las personas víctimas de la esclavitud moderna, el trabajo forzoso representa 27,6 millones y el matrimonio forzoso 22 millones.

Trabajo forzoso

Con arreglo al Convenio de la OIT sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29)¹, se entiende por trabajo forzoso “todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente”.

Según las Estimaciones mundiales de 2021, en cualquier momento del período de referencia, 27,6 millones de personas se encontraban en situación de trabajo forzoso. Esta cifra absoluta se traduce en casi 3,5 personas en situación de trabajo forzoso por cada mil personas en el mundo. Las mujeres y las niñas representan 11,8 millones del total de personas en situación de trabajo forzoso. Más de 3,3 millones de los niños en situación de trabajo forzoso no están escolarizados.

El trabajo forzoso ha aumentado en los últimos años. Una simple comparación con las Estimaciones mundiales de 2016 revela un aumento de 2,7 millones en el número de personas en situación de trabajo forzoso entre 2016 y 2021, lo que se traduce en un incremento de la *prevalencia* del trabajo forzoso de 3,4 a 3,5 por cada mil personas en el mundo. El aumento del número de personas en situación de trabajo forzoso se explica en su totalidad por el incremento de las cifras de trabajo forzoso en la economía privada, tanto en la explotación sexual comercial forzada como en el trabajo forzoso en sectores distintos de la explotación sexual comercial.

Los primeros meses de la pandemia de COVID-19 estuvieron acompañados de numerosos informes sobre el trabajo forzoso vinculado a la crisis. Las perturbaciones de los ingresos a causa de la pandemia provocaron un mayor endeudamiento entre los trabajadores y, con ello, se observó un marcado aumento de la servidumbre por deudas entre algunos trabajadores que carecían de acceso a los canales de crédito formales. La crisis también causó un deterioro de las condiciones de trabajo de muchos trabajadores, que en algunos casos propició el trabajo forzoso. Sin embargo, se sabe poco sobre la manera en que han evolucionado los riesgos de trabajo forzoso desde el inicio de la crisis y una vez que se puso fin a los cierres estrictos de los centros de trabajo en la mayoría de los países y la economía mundial comenzó su frágil recuperación. Hay muchos motivos de preocupación al respecto. El Banco Mundial señala que la pobreza extrema—una importante métrica del riesgo de trabajo forzoso— sigue siendo muy superior a la tendencia anterior a la pandemia² y la OIT ha declarado que la recuperación del empleo se ha estancado en una gran parte del mundo³.

Ninguna región del mundo está libre del trabajo forzoso. La región de Asia y el Pacífico exhibe más de la mitad del total mundial (15,1 millones), seguida de Europa y Asia Central (4,1 millones), África (3,8 millones), las Américas (3,6 millones) y los Estados Árabes (0,9 millones). Pero esta clasificación regional cambia considerablemente cuando el trabajo forzoso se expresa como proporción de la población. Según esta medida, el trabajo forzoso es más elevado en la región de los Estados Árabes (5,3 por mil personas), seguida de Europa y Asia Central (4,4 por mil), las Américas y Asia y el Pacífico (ambos con 3,5 por mil), y África (2,9 por mil).

El trabajo forzoso es preocupante independientemente del grado de riqueza de un país. Más de la mitad del trabajo forzoso se presenta en países de ingresos medianos altos o de ingresos altos. Expresado como proporción de la población, el trabajo forzoso es más elevado en los países de ingresos bajos (6,3 por mil personas), seguido por los países de ingresos altos (4,4 por mil).

La mayor parte del trabajo forzoso se concentra en la economía privada. Ochenta y seis por ciento de los casos de trabajo forzoso son impuestos por agentes privados: el 63 por ciento en la economía privada en sectores distintos de la explotación sexual comercial y el 23 por ciento en la explotación sexual comercial forzosa. El trabajo forzoso impuesto por el Estado representa el 14 por ciento restante de las personas en situación de trabajo forzoso.

El trabajo forzoso afecta prácticamente a todos los sectores de la economía privada. Los cinco sectores que concentran la mayor parte del total de trabajo forzoso de adultos (87 por ciento) son los servicios (excluido el trabajo doméstico), la industria manufacturera, la construcción, la agricultura (excluida la pesca) y el trabajo doméstico. Otros sectores representan una proporción menor, pero siguen siendo cientos de miles de personas. Entre ellos figuran los trabajadores adultos que se ven obligados a excavar en busca de minerales o a realizar otros trabajos de minería y canteras, los pescadores sometidos a trabajo forzoso a bordo de buques pesqueros, las personas obligadas a mendigar en la calle y las personas obligadas a realizar actividades ilícitas.

La composición del trabajo forzoso difiere de la del conjunto de la población activa en varios aspectos. La proporción de migrantes en el grupo de personas en situación de trabajo forzoso es mucho mayor que la proporción de migrantes respecto del conjunto de la población activa. También hay relativamente más hombres entre los trabajadores en situación de trabajo forzoso en comparación con la población activa en general. Las personas en situación de trabajo forzoso tienen más probabilidades de trabajar en la industria manufacturera y mucho más en la construcción, que los trabajadores de la población activa en general. Es menos probable que trabajen en los sectores de los servicios y la agricultura que los trabajadores que integran la población activa.

Las personas en situación de trabajo forzoso son sometidas a múltiples formas de coacción para obligarlas a trabajar en contra de su voluntad.

La retención sistemática y deliberada del salario, utilizada por los empleadores abusivos para obligar a los trabajadores a permanecer en un puesto de trabajo por miedo a perder los ingresos acumulados, es la forma más común de coacción, experimentada por el 36 por ciento de las personas en situación de trabajo forzoso. En segundo lugar, se sitúa el abuso de la vulnerabilidad por medio de amenazas de despido, que experimenta uno de cada cinco trabajadores en situación de trabajo forzoso. Las formas más graves de coacción, como el confinamiento forzoso, la violencia física y sexual y la privación de lo necesario para satisfacer las necesidades básicas, son menos comunes, pero no por ello menos importantes.

El trabajo forzoso en la economía privada tiene una importante dimensión de género.

Las mujeres en situación de trabajo forzoso tienen muchas más probabilidades que sus homólogos masculinos de realizar trabajos domésticos, mientras que los hombres en situación de trabajo forzoso es mucho más probable que trabajen en el sector de la construcción. Las mujeres tienen más probabilidades de ser coaccionadas mediante la retención del salario y el abuso de la vulnerabilidad, y los hombres mediante amenazas de violencia y sanciones económicas. Las mujeres también tienen más probabilidades que los hombres de ser objeto de violencia física y sexual y de amenazas contra sus familiares.

Los trabajadores migrantes corren un mayor riesgo de encontrarse en situación de trabajo forzoso que los demás trabajadores.

La prevalencia del trabajo forzoso entre los trabajadores migrantes adultos es más de tres veces superior a la de los trabajadores adultos no migrantes. Esto pone de manifiesto que cuando los migrantes no están protegidos por la ley o no pueden ejercer sus derechos, la migración es irregular o está mal gobernada, o cuando las prácticas de contratación son injustas o poco éticas, la migración puede crear situaciones de vulnerabilidad al trabajo forzoso.

Las Estimaciones mundiales de 2021 revelan que, en cualquier momento del período de referencia, 6,3 millones de personas se encontraban en situación de explotación sexual comercial forzada.

El género es un factor determinante: casi cuatro de cada cinco personas sometidas a estas situaciones son niñas o mujeres.

La tragedia de los niños víctimas de trabajo forzoso exige medidas de carácter especialmente urgente. Un total de 3,31 millones de niños son víctimas de trabajo forzoso, lo que representa alrededor del 12 por ciento de todas las personas en situación de trabajo forzoso. Y debido a las limitaciones de los datos, estas cifras, que ya son alarmantes, pueden ser solo la punta del iceberg. El trabajo forzoso infantil constituye uno de los componentes del trabajo infantil⁴, que la comunidad internacional —en el marco de la Meta 8.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible— se ha comprometido a poner fin de aquí a 2025.

El trabajo forzoso infantil se produce en una gran variedad de sectores económicos e industrias. Más de la mitad de los niños víctimas de trabajo forzoso están involucrados en la explotación sexual comercial⁵. El trabajo doméstico, la agricultura y la industria manufacturera son otros de los muchos sectores en los que se registran niños en situación de trabajo forzoso. Los informes cualitativos señalan que los niños pueden ser sometidos a graves formas de coacción y abuso, como el secuestro, las drogas, el cautiverio, el engaño y la manipulación de la deuda. Algunos de los peores abusos se producen en las situaciones de conflicto armado.

Las Estimaciones mundiales de 2021 revelan que, en cualquier momento del período de referencia, 3,9 millones de personas se encontraban en situación de trabajo forzoso impuesto por el Estado. Los hombres representan más de tres de cada cuatro personas en situación de trabajo forzoso impuesto por el Estado, mientras que el 8 por ciento de las personas en situación de trabajo forzoso impuesto por el Estado son niños. Más de la mitad (55 por ciento) de todos los casos suponen alguna forma de abuso de trabajo obligatorio en centros penitenciarios, el 27 por ciento está vinculado al reclutamiento abusivo y el 17 por ciento atañe al trabajo forzoso para el desarrollo económico o para realizar trabajos que sobrepasan las obligaciones cívicas normales.

Matrimonio forzoso

El matrimonio forzoso es una práctica compleja y muy marcada por el género. Si bien hay hombres y niños que también se ven obligados a contraer matrimonio, esta práctica afecta predominantemente a las mujeres y niñas. Los matrimonios forzosos se dan en todas las regiones del mundo y trascienden las fronteras étnicas, culturales y religiosas. Los numerosos factores que impulsan el matrimonio forzoso están estrechamente relacionados con actitudes y prácticas patriarcales muy arraigadas y guardan mucha relación con el contexto.

El número de hombres, mujeres y niños que viven en condiciones de matrimonio forzoso ha aumentado en todo el mundo. Las Estimaciones mundiales de 2021 revelan que, en cualquier momento de período de referencia, 22 millones de personas vivían en condiciones de matrimonio forzoso. Esto representa un aumento de 6,6 millones en el número de víctimas del matrimonio forzoso durante el período de referencia comprendido entre 2017 y 2021, lo que se traduce en un incremento de la prevalencia de 2,1 a 2,8 por cada mil personas.

El matrimonio forzoso ocurre en todas las regiones del mundo. Casi dos tercios de todos los matrimonios forzosos, unos 14,2 millones de personas, se registran en Asia y el Pacífico. A esta región, le sigue África con el 14,5 por ciento (3,2 millones) y Europa y Asia Central con el 10,4 por ciento (2,3 millones). Si se tiene en cuenta la población de cada región, la prevalencia del matrimonio forzoso es mayor en la región de los Estados Árabes (4,8 por cada mil personas), seguida de Asia y el Pacífico (3,3 por cada mil personas).

Más de dos tercios de las personas obligadas a casarse son mujeres. Esto equivale a unos 14,9 millones de mujeres y niñas. Aunque las mujeres y las niñas representan la mayoría de las personas que viven en condiciones de matrimonio forzoso, los hombres y los niños también son objeto de esta práctica.

Tres de cada cinco personas que viven en condiciones de matrimonio forzoso lo hacen en países de ingresos medianos bajos; sin embargo, las naciones más ricas no son inmunes a este flagelo, ya que el 26 por ciento de los matrimonios forzosos ocurren en países de ingresos altos o de ingresos medianos altos.

Los miembros de la familia son los principales responsables de la gran mayoría de matrimonios forzosos. La mayoría de las personas que declararon sobre las circunstancias de un matrimonio forzoso señalaron que fueron obligadas a casarse por sus padres (73 por ciento) u otros familiares (16 por ciento).

La mitad de las personas que viven en condiciones de matrimonio forzoso fueron coaccionadas mediante amenazas emocionales o abuso verbal. Entre las formas de coacción destacan el uso del chantaje emocional —por ejemplo, padres que amenazan con autolesionarse o afirman que se destruirá por completo la reputación de la familia— y las amenazas de alejamiento de los miembros de la familia. La violencia física o sexual y las amenazas de violencia se sitúan en segundo lugar entre las formas de coacción más utilizadas para forzar un matrimonio (19 por ciento).

Las personas obligadas a casarse por la fuerza están expuestas a un mayor riesgo de explotación sexual, violencia y servidumbre doméstica y otras formas de trabajo forzoso, tanto dentro como fuera del hogar. Por lo general, las mujeres están más dispuestas que los hombres a declarar que han sido obligadas por su cónyuge o por la familia de éste a realizar trabajos.

La pandemia de COVID-19 ha exacerbado los factores subyacentes de todas las formas de esclavitud moderna, incluido el matrimonio forzoso, que a menudo está vinculado a dificultades económicas. La inestabilidad socioeconómica generalizada engendrada por la pandemia provocó un aumento del desempleo a nivel mundial, un mayor endeudamiento y un incremento de la pobreza extrema en el mundo por primera vez en dos décadas. Dado que los datos reflejan solo parcialmente los efectos de la pandemia de COVID-19, es probable que las estimaciones presentadas en este informe subestimen la magnitud total del impacto de la pandemia.

Poner fin a la esclavitud moderna: el camino hacia 2030

Nada justifica la persistencia de la esclavitud moderna en el mundo actual. Tenemos la posibilidad y el deber de cambiar esta situación. Y no es que no sepamos lo que hay que hacer. Existe un cúmulo importante y creciente de experiencias en materia de políticas y programas para luchar contra la esclavitud moderna, que proporcionan una orientación decisiva para los esfuerzos futuros. El aumento de la esclavitud moderna a nivel mundial también oculta numerosos contextos en los que se han observado reducciones significativas, que aportan perspectivas adicionales fundamentales sobre las opciones necesarias en materia de políticas para lograr progresos. Los instrumentos jurídicos internacionales proporcionan el marco normativo para emprender esfuerzos contra la esclavitud moderna⁶.

A continuación, se analizan algunas de las prioridades esenciales en materia de políticas para luchar contra el trabajo forzoso y el matrimonio forzoso de cara a la fecha límite de 2030 para poner fin a la esclavitud moderna.

Trabajo forzoso

- **Respetar las libertades y derechos de los trabajadores, en particular la libertad sindical y de asociación y el derecho a la negociación colectiva**, es indispensable para un mundo libre de trabajo forzoso. Estos derechos fundamentales en el trabajo permiten a que los trabajadores puedan ejercer una voz colectiva para defender sus intereses y negociar de forma conjunta un trabajo seguro y decente, y crear así lugares de trabajo que sean contrarios al trabajo forzoso y trabajadores protegidos contra los riesgos de caer en esa situación. Estos derechos son requisitos esenciales para el diálogo social, que a su vez es fundamental para crear soluciones duraderas y consensuadas frente al desafío que supone el trabajo forzoso. Actualmente, los trabajadores de la mayor parte del mundo, y la gran mayoría de los trabajadores de la economía informal —tanto migrantes como nacionales— carecen de una voz representativa y colectiva.
- **Ampliar la protección social, incluidos los pisos de protección social, a todos los trabajadores y sus familias**, para mitigar la vulnerabilidad socioeconómica subyacente a gran parte del trabajo forzoso, y proporcionar a los trabajadores la seguridad básica de los ingresos para que puedan rechazar los trabajos abusivos y abandonar los que se convierten en esos tipos de trabajo. Ampliar la cobertura de la protección social en la economía informal es una prioridad. Es importante que la protección social también ofrezca una cobertura inclusiva, equitativa y no discriminatoria a los migrantes.
- **Promover la contratación equitativa y ética**, para proteger a los trabajadores de las prácticas abusivas y fraudulentas durante el proceso de contratación y colocación, incluido el cobro de comisiones de contratación y gastos conexos exorbitantes por parte de agencias de contratación e intermediarios de mano de obra sin escrúpulos. Según las Estimaciones mundiales de 2021, una parte importante de los casos de trabajo forzoso puede atribuirse a los abusos que se producen durante la fase de contratación.

- **Fortalecer las facultades y capacidades de los servicios públicos de inspección del trabajo**, para que puedan detectar las infracciones laborales y adoptar las medidas pertinentes antes de que se conviertan en trabajo forzoso, así como para que puedan sensibilizar sobre los riesgos del trabajo forzoso y las obligaciones de los empleadores en materia de cumplimiento de la ley, y detectar rápidamente los casos reales de trabajo forzoso y remitir a las víctimas a los servicios de apoyo. Es prioritario ampliar el alcance de las inspecciones del trabajo a la economía informal.
- **Garantizar la protección de las personas liberadas del trabajo forzoso**, mediante asistencia inmediata, rehabilitación y soluciones sostenibles a largo plazo, para que puedan recuperarse con éxito y prevenir el riesgo de una nueva victimización. Debe prestarse especial atención a los niños, a los migrantes y a las víctimas de trata con fines de trabajo forzoso. Pese a los avances, todavía solo una pequeña parte de las personas sometidas a trabajo forzoso y a la trata de personas con fines de trabajo forzoso son identificadas y remitidas a los servicios de protección integral.
- **Garantizar el acceso a mecanismos de reparación a las personas liberadas del trabajo forzoso**, para ayudar a recompensarlas por las consecuencias de su sometimiento al trabajo forzoso y contribuir a su recuperación. Comprende tanto los daños materiales (como gastos médicos, salarios no pagados, gastos jurídicos y pérdida de ingresos, incluida la pérdida de posibles ingresos) como los perjuicios morales (como pena y aflicción emocional). En la actualidad, solo una parte muy pequeña de las personas víctimas de trabajo forzoso y de trata de personas recibe una indemnización u otras formas de reparación.
- **Garantizar una aplicación adecuada de la ley**, para llevar a los autores de las infracciones ante los tribunales y disuadir a los posibles infractores de cometer el delito de trabajo forzoso. Las estadísticas muestran que el número de denuncias de casos de trabajo forzoso y de trata de personas a fin de que se investiguen judicialmente sigue siendo bajo y, debido a las limitadas capacidades para llevar a cabo una investigación y enjuiciamiento adecuados de estos delitos, el índice de condenas es mínimo.
- **Abordar la vulnerabilidad de los migrantes al trabajo forzoso y a la trata de personas con fines de trabajo forzoso**. Aunque la mayor parte de la migración es voluntaria y tiene un impacto ampliamente positivo en las personas y las sociedades, las Estimaciones mundiales de 2021 señalan que cuando los migrantes no están protegidos por la ley o no pueden ejercer sus derechos, puede producirse un mayor riesgo de trabajo forzoso y de trata de personas. Se necesita, de manera urgente, marcos políticos y jurídicos nacionales que promuevan el respeto de los derechos de todos los migrantes en todas las etapas del proceso migratorio, independientemente de su situación migratoria.
- **Abordar la cuestión de los niños Víctimas de trabajo forzoso**. Es necesario invertir mucho más en medidas de identificación y protección de los niños víctimas de trabajo forzoso, incluidos, entre otros, los que son objeto de explotación sexual comercial y los que realizan trabajos forzados relacionados con los conflictos armados. Con el fin de fundamentar las respuestas, se necesita con urgencia una mejor información sobre el número de niños y niñas que son víctimas del trabajo forzoso, y sobre la naturaleza y las causas del trabajo forzoso a las que están sometidos.

- **Mitigar el mayor riesgo de trabajo forzoso y de trata de personas con fines de trabajo forzoso en situaciones de crisis.** Gran parte del trabajo forzoso y de la trata de personas se produce en situaciones de crisis relacionadas con conflictos armados, catástrofes y enfermedades. Es necesario integrar las medidas de prevención y protección en todas las fases de las respuestas a las crisis, desde la preparación para las crisis hasta la acción humanitaria una vez iniciadas, y los esfuerzos de reconstrucción y recuperación tras las crisis. Las medidas para mantener los medios de subsistencia durante las crisis son especialmente importantes para evitar que los trabajadores caigan en situación de trabajo forzoso y de trata de personas mientras luchan por mantenerse a sí mismos y a sus familias.
- **Combatir el trabajo forzoso y la trata de personas con fines de trabajo forzoso en las actividades empresariales y las cadenas de suministro.** La atención debe centrarse en identificar y priorizar los “puntos sensibles”, en los que el riesgo de trabajo forzoso y otras violaciones de los derechos humanos es mayor tanto en términos de gravedad del riesgo como de escala, y adoptar las medidas necesarias al respecto. En este contexto, son especialmente importantes las microempresas y pequeñas empresas informales que operan en los niveles más profundos de las cadenas de suministro en sectores y lugares de alto riesgo.
- **Poner fin al trabajo forzoso impuesto por el Estado, que representa uno de cada siete casos de trabajo forzoso.** El hecho de que el trabajo forzoso impuesto por el Estado sea el producto directo de leyes y prácticas deliberadas por parte de los Estados, deja muy claro lo que se necesita para cambiar esta situación: el compromiso político y el seguimiento que permitan reformar esas mismas leyes y prácticas.
- **Alianzas y cooperación internacional.** El desafío que supone el trabajo forzoso es demasiado grande, y sus múltiples causas son demasiado complejas, como para que los gobiernos nacionales u otras partes interesadas puedan abordarlo por sí solos. La Alianza 8.7 desempeña un papel importante para facilitar la cooperación y el intercambio de experiencias sobre el trabajo forzoso y la trata de personas entre las diversas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que figuran entre sus numerosos miembros. El apoyo internacional a la financiación y la movilización de recursos es uno de los componentes esenciales de una cooperación y una asociación más amplias contra el trabajo forzoso.

Matrimonio forzoso

- **Dado que las mujeres y las niñas se ven afectadas de forma desproporcionada, las respuestas en materia de legislación y políticas deben tener una perspectiva de género**, incluidas leyes, políticas, programas y presupuestos, así como mecanismos de protección social que tengan en cuenta la dimensión de género. Es importante que estas iniciativas sean inclusivas, equitativas y proporcionen un acceso no discriminatorio a los migrantes.
- **Garantizar una protección civil y penal adecuada en la legislación nacional.** Esto debería incluir el aumento de la edad legal para contraer matrimonio a los 18 años, sin excepciones, con el fin de proteger a los niños; la penalización del acto de casarse con alguien que no da su consentimiento, independientemente de la edad; así como protecciones civiles que protejan a la persona del matrimonio, sin tener que penalizar a los perpetradores, que a menudo son miembros de la familia. La acción legislativa debe formar parte de una respuesta holística más amplia que aborde los factores subyacentes del matrimonio forzoso y que incluya medidas de prevención y apoyo, como alojamiento seguro, fondos de emergencia y apoyo psicosocial.
- **Abordar las normas y estructuras socioculturales subyacentes que contribuyen al matrimonio forzoso.** La legislación no es suficiente para poner fin al matrimonio forzoso y debe combinarse con enfoques preventivos más amplios que aborden la discriminación y la desigualdad de género subyacentes, así como las normas socioculturales conexas. Para cambiar estas actitudes es fundamental contar con investigaciones específicas al contexto sobre las vulnerabilidades y actividades de educación, formación y empoderamiento basadas en la comunidad.
- **Invertir en el fortalecimiento de la capacidad de acción de las mujeres y las niñas.** Garantizar que las mujeres y las niñas tengan la oportunidad y la capacidad de terminar la escuela, de ganarse la vida y de heredar bienes es importante para reducir la vulnerabilidad al matrimonio forzoso. Para ello, las instituciones y los empleadores deben ofrecer oportunidades de empleo a las mujeres y las niñas y, al mismo tiempo, proporcionar formación en competencias genéricas fuera de la educación formal, como programas de creación de capacidades y formación previos al empleo y en el puesto de trabajo.
- **Proteger los derechos de las personas vulnerables al matrimonio forzoso y a la trata de personas con fines de matrimonio forzoso en tiempos de crisis.** Para ello, es necesario coordinar la actuación de los organismos humanitarios para crear vías que permitan a las personas abandonar de forma segura las zonas de conflicto y ofrecerles oportunidades de subsistencia y educación, garantizar la seguridad alimentaria, establecer servicios gratuitos de registro civil (incluido el registro de los nacimientos y los matrimonios) y fortalecer la capacidad de los proveedores de servicios locales.

- **Abordar la vulnerabilidad de los migrantes, especialmente de los niños.** Esto incluye mejorar la capacidad para identificar a las personas más vulnerables, así como garantizar la igualdad de acceso a un retorno seguro y digno, y a una reintegración sostenible, como la protección y los servicios sociales, la justicia, la asistencia psicosocial, la educación, la formación profesional, las oportunidades de empleo y el trabajo decente, independientemente de su situación migratoria. La identidad legal es un elemento fundamental para el desarrollo sostenible y la migración segura y regular; el acceso a los procedimientos de registro de la identidad legal es especialmente importante para los migrantes que corren el riesgo de matrimonio forzoso.

Es fundamental contar con información y estadísticas fiables sobre el trabajo forzoso, el matrimonio forzoso y la trata de personas a fin de promover la sensibilización y la comprensión del problema, y de fundamentar las respuestas en materia de políticas. Cabe esperar que los resultados presentados en este informe fomenten nuevas actividades de investigación y recopilación de datos centradas en las dimensiones nacionales y locales de la esclavitud moderna.

Notas

- 1 OIT, [Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 \(núm. 29\)](#).
- 2 Daniel Gerszon Mahler, Nishant Yonzan, Ruth Hill, Christoph Lakner, Haoyu Wu y Nobuo Yoshida, “[Pandemia, precios y pobreza](#)”, *World Bank Blogs* (blog), 13 de abril de 2022.
- 3 OIT, [Observatorio de la OIT sobre el mundo del trabajo Novena edición, 2022](#).
- 4 El trabajo forzoso infantil se define, a efectos de su medición, como el trabajo realizado por un niño durante un período de referencia especificado y comprendido en una de las siguientes categorías: i) trabajo realizado para un tercero, bajo amenaza de una pena cualquiera aplicada por un tercero (que no es padre o madre del niño), ya sea directamente al niño o a sus padres; o bien ii) trabajo realizado con o para los padres del niño, bajo amenaza de una pena cualquiera aplicada por un tercero (que no es padre o madre del niño) ya sea directamente al niño o a sus padres; o bien iii) trabajo realizado con o para los padres del niño, cuando uno de los progenitores o ambos se encuentran en situación de trabajo forzoso; o bien iv) trabajo realizado en una de las peores formas de trabajo infantil que se indican a continuación: a) todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y la trata de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados; b) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas; c) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en tratados internacionales pertinentes.
- 5 Con arreglo al [Convenio de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 \(núm. 182\)](#), cualquier tipo de explotación sexual comercial se considera trabajo forzoso cuando se encuentran involucradas personas menores de 18 años de edad.
- 6 Incluidos el [Convenio de la OIT sobre el trabajo forzoso, 1930 \(núm. 29\)](#) y el [Convenio de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 \(núm. 182\)](#); el [Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930](#); la [Recomendación sobre el trabajo forzoso \(medidas complementarias\), 2014 \(núm. 203\)](#); la [Convención suplementaria de las Naciones Unidas \(1956\) sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud](#); el [Protocolo de las Naciones Unidas para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños \(2000\)](#), que complementa la [Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional](#); la [Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño](#); y la [Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer](#).



Organización
Internacional
del Trabajo

WALK FREE



UN MIGRATION